

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1447**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el apoderado judicial del demandante DIEGO HERNAN HERNANDEZ CARVAJAL, dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido en contra de DIANA VANESSA ARTEAGA RUIZ, solicita el retiro de la demanda; lo que el despacho considera prudente, toda vez que la demandada pese a haber sido notificada vía correo electrónico, no ha acusado recibido de dicho mensaje de datos, por lo cual no se ha comenzado a contabilizar los términos para la contestación de la demanda; de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda para proceso de liquidación de sociedad conyugal, promovida por DIEGO HERNAN HERNANDEZ CARVAJAL, en contra de DIANA VANESSA ARTEAGA RUIZ.

2º) Abstenerse de ordenar la devolución de los anexos, por estar digitalizado el expediente. Diligénciese formato de compensación para reparto.

3º) Archívese el expediente previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

JG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 219
HOY, <u>15 de Diciembre de 2022</u> , A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</u>